

*ACUERDO de 1 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se procede a la suspensión del plazo establecido para resolver el procedimiento administrativo de deslinde de dominio público hidráulico de la Rambla de las Hortichuelas, sita en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería).*

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, ha acordado, con fecha 27 de enero de 2011, a la suspensión del plazo legalmente establecido para el procedimiento de deslinde de la Rambla de Hortichuelas, Expte. AL-30325, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería), cuya parte dispositiva es la siguiente:

«La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, ha procedido con fecha 15.10.09, a la incoación de oficio del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico, Expte. AL-30325, en ambas márgenes de la Rambla de las Hortichuelas, en dos tramos: de una parte, desde la Autovía A-7 hasta un punto situado a 2.760 metros aguas arriba; de otra, desde el dominio público marítimo terrestre hasta un punto situado a 1.300 metros aguas arriba.

Se va a proceder al envío del expediente anteriormente referenciado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, al objeto de que emita el preceptivo informe y previo a la resolución finalizadora del mismo, según regulación contenida en el artículo 242.bis.5 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, existiendo en dicho Servicio un cúmulo de expedientes de deslindes de dominio público hidráulico, previéndose que no se emita en el plazo previsto.

El expediente corre el riesgo de caducarse, por estar previsto el plazo de finalización con fecha 15.10.10. Asimismo, con carácter excepcional se ha producido una ampliación del plazo establecido, con fecha 14.7.10, mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y solo una vez agotada todos los medios a disposición posibles, en virtud de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/99.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto,

#### A C U E R D O

Primero. Suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por ser dicho informe determinante para la resolución del procedimiento, sin el cual no se pueden proseguir las actuaciones administrativas, al amparo de lo previsto en el artículo 83.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Administrativo y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Desde que tiene entrada el expediente de referencia en Servicios Jurídicos Provinciales y la reanudación del plazo en la fecha en que a esta Unidad Administrativa le conste el informe de referencia, a efectos de evitar la caducidad del mismo.»

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 1 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.*

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de propuesta de resolución del Expte.: AL/2010/290/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Num. Expte.: AL/2010/290/G.C./CAZ.

Interesado: Francisco Torres Fernández.

NIF: 23292217W.

Infracciones:

Leve, por el artículo 76.1 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres.

Leve, por el artículo 76.4 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres.

Grave, por el artículo 77.9 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres.

Grave, por el artículo 77.26 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres.

Leve, por el artículo 76.13 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres.

Sancionable: Multas de: 1.440 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para recurrir: En un mes desde el día siguiente la publicación el BOJA se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo.

Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 22 de febrero de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de la propuesta de deslinde de 14 de febrero de 2011, sobre el procedimiento administrativo de apeo y deslinde, que se cita, del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del arroyo Alcaudete, en el término municipal del Carmona (Sevilla).*

Procedimiento de deslinde 41024/2098/2007/08.

Deslinde del tramo fluvial del Arroyo Alcaudete, limitado por la sección definida por las siguientes coordenadas UTM, en el Huso 30:

Punto inicial: X: 260.886. Y: 4.144.036.

Punto final: X 261.857. Y: 4.143.682.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, la propuesta del expediente de deslinde de este tramo del arroyo está manifiesto en la Agencia Andaluza del Agua, Servicio de Planificación Hidrológica, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, 41071, de Sevilla, durante el plazo de un mes, que empezará a contarse desde la fecha siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante todos los días, excepto sábados, domingos y festivos, en horario de 10,30 h y 13,00 h.

Durante el plazo señalado, podrán presentarse las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar contra el citado proyecto de deslinde, y en su caso proponer pruebas.

Sevilla, 16 de febrero de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 24 de febrero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de archivo de actuaciones previas por informe y prescripción de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de archivos de actuaciones previas por informe y prescripción, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. de expediente: AP-087/09-CB.  
Expedientado: Ruiz Jiménez, Ana María.  
Término municipal: Priego de Córdoba (Córdoba).

Sevilla, 24 de febrero de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 24 de febrero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones relativas a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de resoluciones, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. de expediente: 144/10-GRA-FP.  
Expedientado: Bolívar Martínez, Manuel.  
Término municipal: Jaén.

Núm. de expediente: D-257/09-JAE.  
Expedientado: León Soriano, Martirio.  
Término municipal: Arroyo de Ojanco (Jaén).

Núm. de expediente: 098/10-GRA/CG.  
Expedientado: Gutiérrez Albarral, Antonio Vicente.  
Término municipal: Chimeneas (Granada).

Sevilla, 24 de febrero de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 24 de febrero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de archivo definitivo por caducidad inicial de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de archivo definitivo por caducidad inicial, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. de expediente: D-210/09-JAE.  
Expedientado: Treuan Group, S.L.  
Término municipal: Terrassa (Barcelona).

Sevilla, 24 de febrero de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2011, de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de la notificación por edicto del trámite de audiencia del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de la Sepultura, en el término municipal de Almería (Almería).*

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, ha procedido a la incoación de oficio, mediante Acuerdo de fecha 15 de octubre de 2009, del procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente: AL-30324.  
Río: Rambla de la Sepultura.  
Tramo: Tramo desde el Dominio Público Marítimo Terrestre hasta la Autovía A-7 cuyas coordenadas UTM son:  
Punto inicial: X: 559837,32. Y: 4081069,52.  
Punto final: X: 558338,08. Y: 4077641,74.  
Longitud (km): 4,2.  
Términos municipales afectados: Almería.  
Provincia: Almería.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

«La Dirección General del Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones que le están conferidas y con arreglo